

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Estudis avançats en produccions artístiques

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601153

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de enero de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para actualizar los recursos humanos asociados al programa y se actualiza y adapta la información relativa al resto de apartados de la memoria del programa de doctorado según el texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Los requisitos de acceso y los criterios de selección y admisión de los candidatos descritos en la memoria se consideran adecuados.

6.1. Líneas y equipos de investigación. El programa cuenta con dos líneas de investigación: Arte en la Era Digital e Investigación en Imagen y Diseño. Según la página web, estas líneas tienen 12 y 14 profesores asignados respectivamente, lo que suma un total de 26 docentes. En 2024, el cuadro de mando de la Escuela de Doctorado registra 51 estudiantes matriculados, lo que arroja una ratio de 1,9 doctorandos por profesor; esta cifra parece suficiente para atender la demanda con flexibilidad y fomentar la formación de nuevos directores y tutores mediante la codirección. Respecto al requisito de poseer un sexenio de investigación activo o haber alcanzado el número máximo de tramos posible, no se ha podido confirmar su cumplimiento con la evidencia aportada. Los currículos (CV) figuran actualizados por última vez en 2013 y en las versiones disponibles en línea en la página del

profesorado de la Facultad de Bellas Artes no se indican los sexenios vigentes. Asimismo, se carece de información sobre proyectos recientes y no se presenta un resumen de las publicaciones o logros artísticos del profesorado. Aunque el cuadro de mando muestra un 50 % de sexenios activos en el curso 2024-2025 —cifra inferior al criterio del 60 %, salvo para aquellos investigadores con el número máximo de tramos—, se observa una tendencia a la recuperación. Tras caer del 60 % en 2021-2022 al 45,45 % en 2023-2024, posiblemente debido al impacto de las jubilaciones, el repunte actual sugiere que se han implementado medidas efectivas.

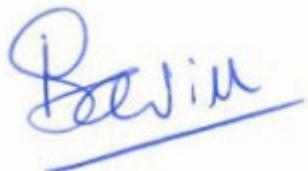
Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Prestar atención al cumplimiento de los criterios de calidad del apartado 6 Recursos humanos que establece el RD99/2011 modificado por RD576/2023 (que un mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa tengan experiencia acreditada, que los grupos de investigación incorporados al programa de doctorado cuenten con, al menos, un proyecto competitivo, que el personal investigador participante en el programa tenga experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años).

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin